



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO : 658

MAT : APRUEBA MODIFICACION A NIVEL
INTERNO DE ASIGNACION DE
PRESUPUESTO

Chillán Viejo, 08 de Abril del 2009

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio N° 521 del 19.05.99 que delega atribuciones al Director de Administración y Finanzas; El Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias internas.

DECRETO:

1.- APRUEBASE la modificación del Presupuesto Municipal en los términos que se indican a continuación:

A).- TOTAL DISMINUCION DE GASTOS

CLASIFICACION			DENOMINACION	Monto (\$)
ITEM	SUBT.	ASIG.		
21			GASTOS EN PERSONAL	2.500.000
	01		PERSONAL DE PLANTA	2.000.000
		004/006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	2.000.000
	02		PERSONAL A CONTRATA	500.000
		004/006	COMISIONES DE SERVICIO EN EL PAIS	500.000
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	1.300.000
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	500.000
		001	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500.000
	09		ARRIENDOS	800.000
		999/999	OTROS VARIOS ARRIENDOS	800.000
Subprograma (01)			Total Disminución de Gastos	3.800.000

TOTAL AUMENTO DE GASTOS

CLASIFICACION			DENOMINACION	Monto (\$)
ITEM	SUBT.	ASIG.		
21			GASTOS EN PERSONAL	2.500.000
	01		PERSONAL DE PLANTA	2.000.000
		004/007	COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO	2.000.000
	02		PERSONAL A CONTRATA	500.000
		004/007	COMISIONES DE SERVICIO EN EL EXTRANJERO	500.000
22			BIENES Y SERVICIO DE CONSUMO	1.300.000
	07		PUBLICIDAD Y DIFUSION	500.000
		002	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	500.000
	09		ARRIENDOS	800.000
		003/099	OTROS ARRIENDOS DE VEHICULOS	800.000
Subprograma (01)			Total Aumento de Gastos	3.800.000

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



PAOLA ARAYA QUIJADA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

FFV / PAQ / mvh

Distribución:

- D.A.F., Tesorería Municipal, Control, **Secretaría Municipal**, Oficina de Partes.